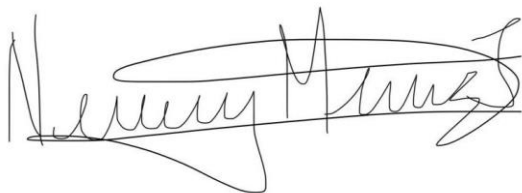


Informe Secretarial. Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2019 -0576, informando que venció el término legal otorgado en auto anterior. - **Sírvase proveer.**



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

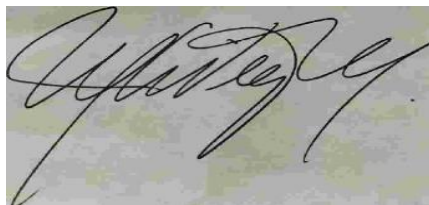
Visto el informe secretarial y el expediente, evidencia el Despacho que a ítem 09 del expediente digital, obra escrito de contestación de la demanda, realizada por la sociedad **ALIANZA TEMPORALES S.A.S.**, la cual fue presentada dentro del término legal y se ajusta a las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S., en consecuencia, se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, respecto de esta demandada.

De igual manera, el Despacho procede a **RECONOCER PERSONERÍA** adjetiva al abogado ALFREDO JAIME RODRIGUEZ GARRETA para que actúe en calidad de apoderado de la sociedad **ALIANZA TEMPORALES S.A.S.**, en los términos y condiciones del poder conferido.

De otra parte, se evidencia que a ítem 10 del expediente digital, milita escrito de subsanación aportado en la debida oportunidad por la parte demandada y dado que este satisface tanto las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. como las señaladas en el auto de fecha 20 de octubre de 2022, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la sociedad **TALEMTUM TEMPORAL S.A.S.**

Finalmente, el Despacho ordena **REMITIR EL EXPEDIENTE** al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 1 del Acuerdo No. CSJBTA23-015 del 22 de marzo de 2023.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Secretaría

Bogotá D. C. 30 de agosto de 2023.

Por ESTADO N° 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.

-Mcz-

Nancy M. Smith

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario